



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/36/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LA CIUDADANIA.**

**P R E S E N T E.**

La Secretaria General Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos, del día veinticuatro de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1937/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, de fecha veinticuatro de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Humanista de Morelos, por conducto de su representante Juan Torres Briones, en contra de "LA NEGATIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACORDAR FAVORABLE LA SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS AL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS", al que anexa la siguiente documentación:*

**1)** *Copia simple del escrito de presentación del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Humanista de Morelos, por conducto de su representante Juan Torres Briones de fecha diecinueve de diciembre, constante de una foja útil, escrita por una sola de sus caras.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Copia simple del escrito del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Humanista de Morelos, por conducto de su representante Juan Torres Briones, de fecha diecinueve de diciembre, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambos lados, con excepción de la última.
- 3) Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Apelación de fecha veinte de diciembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.
- 4) Copia simple del escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cinco de diciembre, constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.
- 5) Copia simple del oficio IMPEPAC/JHMR/1812/2020, firmado al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de diciembre, constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.
- 6) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/250/2020 de fecha trece de noviembre, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de dieciocho fojas útiles, empleadas por ambas caras a excepción de la primera y la última.
- 7) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020 de fecha trece de noviembre, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de veinticuatro fojas útiles, empleadas por ambas caras a excepción de la primera y las dos últimas.
- 8) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veinte de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 9) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veintidós de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 10) Original de un informe circunstanciado, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha veinticuatro de diciembre, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/36/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** **Túrnese** el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.<sup>3</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS** DEL DÍA **VEINTIOCHO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>3</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte.